

(Libro de Acordadas N° 23 ; F° 188 ; N° 75). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil veinte, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Marcelo Jeneffes, Clara Aurora De Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron

Que mediante Acordada Nro. 81 del 12 de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento de Presentación y Consulta de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, conjuntamente con los formularios de "Declaraciones Jurada Patrimonial Integral (Anexo Publico)" y su "Anexo Reservado".

Que el Art. 4° de la Acordada 81/16 dispuso que: "Los sujetos obligados, deberán presentar la declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles judiciales siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones, y anualmente, entre el 1° de abril y el 31 de mayo. Con presentación de la declaración jurada patrimonial integral de ingreso, el magistrado o funcionario designado estará exento de presentar su declaración correspondiente a la actualización anual de ese año"

Asimismo, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en varias oportunidades decidió prorrogar el vencimiento de los plazos para el cumplimiento de esta

obligación (Resoluciones AFIP N° 4258/18; 4468/19, 4721/20, 4768/20, etc.)


Atento a ello y siendo que magistrados y funcionarios de este Poder Judicial se encuentran sujetos a dicha normativa, resulta conveniente por cuestiones operativas acoplarse a los mismos plazos estipulados por AFIP.

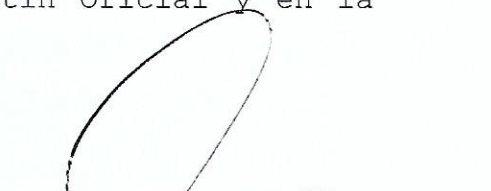
Por ello, en uso de sus facultades reglamentarias, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:


1) Prorrogar el plazo para la presentación de la declaración jurada patrimonial integral de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial hasta el día 13 de Agosto de 2.020, conforme lo dispuesto en los considerando.


2) Registrar, dejar copias en autos y comunicar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, publicar por un día en el boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial de Jujuy.



Dr. SERGIO MARCELO JENEFFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. MARIA SILVIA BERNAL
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. BEATRIZ ELIZABETH ALTAMIRANO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. LAURA MARÍA LAMAS GONZÁLEZ
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dr. ARIEL OMAR CLIVA

Ante mí